SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA





## Of. No. DGN.312.06.2013.1136

Asunto: Aprobación del criterio general en materia de certificación para evaluar el área de la sección transversal de los conductores de los cordones de alimentación, Tabla 11 de la NMX-J-521/1-ANCE-2005.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 05 de marzo de 2013.

# Ing. Martín Flores Ruíz

Director de Operaciones Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE).

#### Ing. Omar Téllez Luna

Gerente General del Programa de Certificación UL de México, S.A. de C.V.

## Lic. Laura Palomino Rojas

Gerente OCP Logis Consultores, S.A. de C.V.

## Ing. Gloria Marbán Vázquez

Gerente General Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)

# Arq. Evangelina Hirata Nagasako

Director Técnico
Organismo Nacional de Normalización y
Certificación de la Construcción y Edificación,
S.C. (ONNCCE)

# Lic. Carlos Manuel Pérez Munguía

Director General Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)

## Ing. Marco Antonio Heredia Duvignau

Director General Factual Services, S.C.

## Ing. Alberto Ortega Hernández

Supervisor de Certificación Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.

#### Lic. Antonio Peralta Cuenca

Gerente Técnico A&E Intertrade, S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 inciso B, fracción XI, 9, 10, 21 fracciones I, II, XIX y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE); 80 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y 91 de su Reglamento, y considerando:

I. Que el artículo 80, fracción III de la LFMN, faculta a los Organismos de Certificación elaborar criterios generales en materia de certificación mediante Comités Técnicos de Certificación (CTC), donde participen los sectores interesados y las dependencias. Tratándose de normas oficiales mexicanas (NOM) los criterios que se determinen deberán ser aprobados por la dependencia competente.







#### Of. No. DGN.312.06.2013.1136

- II. Que la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), presentó a esta unidad administrativa, para aprobación, el Criterio general en materia de certificación para clarificar la evaluación de la conformidad de productos sujetos a la NOM-003-SCFI-2000 "Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad" a través de los métodos de prueba contenidos en la norma mexicana NMX-J-521/1-ANCE-2005 "Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad parte 1: Requisitos generales", y en particular, respecto al área de la sección transversal de los conductores de los cordones de alimentación de acuerdo a la Tabla 11 de la misma.
- III. Que la LFMN no limita el número de Organismos de Certificación que puedan estar Aprobados en el campo de aplicación de una NOM, por lo que, los criterios que se elaboren para evaluar el cumplimiento de las NOM y aplique cada uno de ellos debe ser armonizados, a fin de asegurar que los servicios brindados a sus usuarios sean uniformes, transparentes y confiables.
- IV. Que la propuesta del Criterio general en materia de certificación en comento, se presentó a los Organismos de Certificación de Producto que evalúan la NOM-003-SCFI-2000 "Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad", y al Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor de la Procuraduría Federal del Consumidor; emitiendo opinión favorable para su aplicación.

Bajo estos considerandos; con fundamento en el artículo 80 fracción III de la LFMN y 91 de su Reglamento, esta Dirección General de Normas tiene a bien **Aprobar** para su aplicación el criterio general en materia de certificación siguiente:

Criterio general en materia de certificación para evaluar productos sujetos a la NOM-003-SCFI-2000 "Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad" a través de la norma mexicana NMX-J-521/1-ANCE-2005 "Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad parte 1: Requisitos generales", y el particular, el área de la sección transversal de los conductores de los cordones de alimentación, definidos en el numeral 25.8, Tabla 11.

Numeral 25.8, Tabla 11 de la NMX-J-521/1-ANCE-2005. La designación del tamaña de los conductores cuya corriente asignada o medida es menor o igual a 0,2 A, no debe ser inferior a 0 1 mm².









## Of. No. DGN.312.06.2013.1136

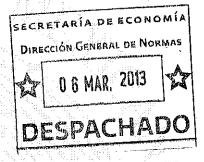
#### Transitorio

ÚNICO. El presente criterio en materia de certificación entrará en vigor, para su aplicación, a partir de la fecha de emisión de esta aprobación, y una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación estará sujeto a las disposiciones de dicha publicación.

#### Atentamente,

De conformidad con los artículos 9 y 21 del RISE, firma EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

CARLOS MARTÍNEZ NAVA



C.c.p. Lic. María del Rocío Ruiz Chávez. Subsecretaria de Competitividad y Normatividad.

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina. Director General de Normas.

Ing. Héctor Alejandro Espíndola Díaz. Director General Adjunto de Operación.

Quím. Aida de Lourdes Albuerne Piña. Directora General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor. PROFECO.

Ing. Agustin Ary Adame Solorio. Director de Investigaciones Físico Tecnológicas. Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor. PROFECO.

Laboratorios de Prueba (Ensayo) acreditados y aprobados para evaluar la norma oficial mexicana o norma mexicana referida en la misma, motivo de este criterio que se aprueba.

María Isabel López Martínez. Directora Ejecutiva. Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

CMN\*fsr

Ref Vol. 0304/oficios 2013

CDD 5S.5.1

